



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2019-MDJM.

Jesús María, 18 de noviembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA:

VISTOS: El Informe N° 280-2019-MDJM/GDU/SOPP de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, el Informe N° 060-2019-MDJM/GDU/UF/SRMA emitido por la Responsable de la Unidad Formuladora, el Memorando N° 1971-2019-MDJM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 440-2019-MDJM/GDU/SOPP de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, el Informe N° 073-2019-MDJM/GDU/UF-SRMA emitido por la Responsable de la Unidad Formuladora, el Memorando N° 2119-2019-MDJM/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorandum N° 678-2019-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 077-2019-MDJM/GDU/UF/SRMA emitido por la Responsable de la Unidad Formuladora, el Memorando N° 2168-2019-MDJM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 042-2019 MDJM/GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Memorandum N° 693-2019-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 161-2019-MDJM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Proveído N° 1858-2019-GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 485-2019-GAJRC-MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 1930-2019-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece en su artículo 9° que el Órgano Resolutivo para el caso de los gobiernos locales es el Alcalde, quien tiene como una de sus funciones autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en cuyo artículo 29° se establece que las inversiones ingresan a la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad y que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones, la misma que es autorizada por el Órgano Resolutor;

Que, mediante Informe N° 077-2019-MDJM/GDU/UF/SRMA del 25 de octubre de 2019, el área Responsable de la Unidad Formuladora, con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Memorando N° 2168-2019-MDJM/GDU, informó sobre la viabilidad del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Talara del distrito de Jesús María - Provincia de Lima - Departamento de Lima" con Código Único de Inversiones N° 2413868, con un costo total de inversión de S/ 1'448,537.51 (Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y siete con 51/100 Soles); por lo que, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra viable y activo, se requiere continuar con la fase de ejecución del proyecto a nivel de expediente técnico;





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2019-MDJM.

Que, a través del Informe N° 042-2019-MDJM/GPPDI-SGPIMGP del 28 de octubre de 2019, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, conforme el Memorandum N° 693-2019-MDJM-GPPDI del 29 de octubre de 2019, emite pronunciamiento favorable respecto de la incorporación al PMI 2019-2021 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, del proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Talara del distrito de Jesús María - Provincia de Lima - Departamento de Lima" Código Único de Inversiones N° 2413868, como una inversión no prevista en el presente año, conforme a lo establecido en el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, recomendando continuar con los trámites correspondientes en el marco de la normativa vigente de invierte.pe;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el Informe N° 161-2019-MDJM/GDU del 7 de noviembre de 2019, solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se autorice la elaboración del expediente técnico por parte del Órgano Resolutivo;

Contando con la opinión favorable del área Responsable de la Unidad Formuladora, de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y con la conformidad de la Gerencia Municipal; estando a lo dispuesto a lo establecido en los artículos 20°, numeral 6) y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en las disposiciones del Decreto Supremo N° 242-2018-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Legislativo N° 284-2018-EF y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; con el visto bueno de las Gerencias de Desarrollo Urbano, de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y de Asesoría Jurídica y Registro Civil y con la conformidad de la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos - UEI y a la Gerencia de Desarrollo Urbano - UF, la elaboración y aprobación, respectivamente, del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA TALARA DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones - CUI 2413868, declarado VIABLE, con un monto de inversión de S/ 1'448,537.51 (Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y siete con 51/100 Soles), siempre y cuando se tenga la disponibilidad presupuestal, certificada por la unidad orgánica correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano poner en conocimiento de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF y demás áreas competentes el contenido de la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación su publicación en el portal institucional de la Municipalidad: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JAIMES GUSTO TERCERO VARGAS MONTFNEGRO SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCIA GODOS ALCALDE

